

ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Índice de contenido

1. Presentación	3
2. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	3
2.1 Misión	4
2.2 Visión	4
2.3 Funciones	4
2.4 Objetivos estratégicos	5
2.4.1 Perspectiva de los ciudadanos	6
2.4.2 Perspectiva de procesos	6
2.4.3 Perspectiva de recursos	7
2.4.4 Perspectiva de aprendizaje	7
3. Marco normativo	7
4. Objetivos de la estrategia	9
4.1 Objetivo general	9
4.2 Objetivos específicos	9
4.3 Alcance	10
5. Herramientas de la estrategia	10
5.1 Iniciativas y acciones estratégicas	11
5.1.1 Institucionales	11
5.1.2 De control social a la gestión pública	14
5.2 Formulación de planes de trabajo	16
5.3 Mecanismos de monitoreo y seguimiento	¡Error! Marcador no definido.
5.3.1 Matriz de planeación y seguimiento de participación ciudadana	19
5.3.2 Matriz de identificación de los grupos de interés y de valor	19
5.3.3 Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión	19
5.3.4 Reporte de indicadores de gestión	19
5.3.5 Autodiagnóstico de gestión política de participación ciudadana	20

1. Presentación

El Estado Colombiano tiene como uno de sus fines promover y garantizar el derecho a la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre los temas que les afecte o impacte económica, social y políticamente en sus territorios. Desde esa perspectiva, la participación ciudadana es un pilar del sistema democrático y permite la construcción de una sociedad activa e involucrada con la toma de decisiones del gobierno.

Bajo estos preceptos, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), en cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente y en especial lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, presenta su estrategia de participación ciudadana y control social, con la cual se busca fortalecer el relacionamiento con la ciudadanía, a través del fomento y promoción de iniciativas, acciones, planes y mecanismos de participación en todo el ciclo de la gestión pública.

Esta estrategia fue diseñada en observancia e implementación de las orientaciones de la política de Participación Ciudadana en el marco del Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Manual Único de Rendición de Cuentas versión 2, la Guía para la implementación de la estrategia de Participación Ciudadana de Función Pública, el instrumento de medición y seguimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) y las recomendaciones al Plan de Participación-Diagnóstico de Participación Ciudadana (MIPG) formulados por la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC).

Así pues, el presente documento consolida los conceptos y aspectos críticos que conforman la estrategia de participación ciudadana de la SCRД, en la cual se destacan diversas estrategias de interlocución, interacción y concertación con agentes culturales y sectoriales, organizaciones y la ciudadanía en general.

2. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRД) tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

2.1 Misión

Liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad, garantizando los derechos culturales, reconociendo a los habitantes de Bogotá como creadores, agentes de cambio y el centro de todas nuestras acciones en la construcción de una ciudad creadora, cuidadora, consciente e incluyente.

2.2 Visión

En el 2030, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte será reconocida como líder en la transformación cultural de la ciudad, con capacidad de adaptación a las dinámicas de la ciudad, la democracia cultural, la inclusión de la dimensión recreo-deportiva y cultural, consolidando la internacionalización cultural y deportiva con la participación de creadores y gestores del sector, donde la cultura, el arte, el patrimonio, la recreación y el deporte seguirán siendo fundamentales en la calidad de vida de los habitantes de Bogotá, forjando una ciudad más consciente, incluyente y cuidadora.

2.3 Funciones

- A. Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones culturales propias de la ciudad diversa en su conformación étnica, socio cultural e histórica.
- B. Diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible.
- C. Velar por el ejercicio del deporte en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas en pro de la formación de las personas y la preservación del desarrollo de una mejor salud en el ser humano.
- D. Formular mecanismos para lograr la participación de los ciudadanos y ciudadanas en programas recreativos y deportivos en desarrollo del derecho constitucional que le asiste a todas las personas para la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.
- E. Formular estrategias para garantizar la formación y apoyo integral a los deportistas.
- F. Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento, acorde con los planes sectoriales y con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital.

- G. Formular políticas, vigilar y supervisar la correcta administración y funcionamiento de los sistemas distritales de cultura de parques y de escenarios distritales, recreativos y deportivos.
- H. Orientar el desarrollo, fomento y difusión del repertorio sinfónico nacional y universal por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- I. Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades.
- J. Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.
- K. Ejercer seguimiento, vigilancia y control sobre la debida ejecución de los planes de gestión de las entidades del sector.
- L. Formular, orientar y coordinar políticas que propicien y consoliden la conformación y permanencia de los clubes, escuelas, ligas o asociaciones solidarias de deportistas.
- M. Promocionar actividades recreativas e impulsar masivamente la práctica deportiva no competitiva prioritariamente para los niños, jóvenes y adultos mayores.
- N. Priorizar en la inversión la construcción de parques con escenarios deportivos y recreativos.
- O. Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas.
- P. Promover el reconocimiento público a los deportistas de alta figuración y rendimiento que representen a nuestra ciudad en las gestas deportivas.
- Q. Formular, ejecutar y coordinar con la Secretaría Ambiental, los programas, proyectos y acciones para la conservación, preservación y recuperación del componente de la estructura ecológica principal de los parques urbanos.
- R. Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital.
- S. Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento para la población con algún grado de discapacidad.
- T. Liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos.
- U. Orientar y coordinar las actividades para el funcionamiento de los espacios de concertación, las instancias y los procesos del Sistema Distrital de Cultura y desarrollar las competencias y demás funciones previstas en el Decreto 221 de 2002.

2.4 Objetivos estratégicos

Los objetivos estratégicos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte han sido formulados desde una visión integradora de cuatro perspectivas de valor: primero, sobre la base del relacionamiento con la ciudadanía; segundo, en relación con los procesos de la entidad; tercero, a partir de los recursos; y cuarto, buscando un aprendizaje permanente.

2.4.1 Perspectiva de los ciudadanos

1. Generar mejores condiciones de convivencia, respeto y cuidado a través de acciones de participación, arte en espacio público, transformación social y construcción de paz.
2. Fortalecer la implementación del enfoque de cultura ciudadana con el fin de promover cambios voluntarios de comportamiento para resolver colectivamente los problemas de Bogotá-Región, reconociendo el poder de transformación social desde la agencia de la ciudadanía y a través del trabajo corresponsable e intersectorial entre lo público, privado y comunitario.
3. Fortalecer y cualificar los procesos de participación y control social en las dinámicas y los asuntos culturales de la ciudad.
4. Ampliar las opciones y oportunidades para la creación y sostenibilidad de iniciativas culturales y recreo- deportivas generadas por las organizaciones comunitarias, los agentes y profesionales del sector.
5. Asegurar el acceso, inclusión y participación efectiva de la ciudadanía en infraestructura, recursos y prácticas para la lectura, la escritura, la oralidad, las artes y la cultura, con el fin de fortalecer una sociedad más justa, autónoma e incluyente.
6. Ampliar la oferta de cobertura y calidad en la formación artística, cultural y de habilidades creativas a los agentes del sector, las organizaciones comunitarias y los ciudadanos.
7. Promover el acceso, uso y goce efectivo del patrimonio cultural material e inmaterial de la ciudad y las infraestructuras culturales y deportivas en condiciones de equidad.

2.4.2 Perspectiva de procesos

1. Fortalecer los procesos de la entidad para la satisfacción de la ciudadanía y la generación de valor público con criterios de calidad, innovación y eficiencia de manera sistémica y progresiva.

2.4.3 Perspectiva de recursos

1. Consolidar el posicionamiento cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivo de la ciudad a nivel internacional.
2. Realizar alianzas, optimizar y disponer los recursos físicos, tecnológicos, jurídicos, económicos y humanos de la entidad para el cumplimiento de los objetivos institucionales en beneficio de la ciudadanía.

2.4.4 Perspectiva de aprendizaje

1. Fomentar la generación de capacidades de creación e innovación institucional para mejorar el desempeño integral de la entidad con soluciones efectivas a las necesidades y expectativas de la ciudadanía y grupos de interés.

3. Marco normativo

La presente estrategia establece los objetivos, alcances, herramientas y criterios que deben ser tenidos en cuenta para el desarrollo de planes, iniciativas, proyectos y acciones de participación en el marco de gestión de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. En ese sentido, es responsabilidad de cada dependencia tener en cuenta los elementos de la estrategia para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de cada proceso susceptible de participación ciudadana dentro del marco normativo vigente para tal fin.

La participación ciudadana garantiza la incidencia efectiva de los ciudadanos y sus organizaciones en la definición, elaboración y control social de la gestión de la entidad a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana, y trasciende las formas de participación vinculadas a los procesos electorales (por ejemplo el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio (SDACP) y los mecanismos jurídicos de control social existentes para tal fin como la tutela, los derecho de petición, las acciones de cumplimiento, las quejas, reclamos, solicitudes de información y veedurías ciudadanas.

Con el fin de formular e implementar la estrategia de participación ciudadana de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, actualmente se cuenta con el siguiente conjunto de normas nacionales que regulan los procesos de participación de la ciudadanía, y las cuales guardan relación con los Planes de Trabajo Institucionales de Participación Ciudadana.

Norma	Nivel	Objeto o pertinencia
Constitución Política de Colombia de 1991	Nacional	En sus artículos 1, 2, 20, 23, 74, 92, 103, 270, en los que se define al Estado Colombiano como democrático basado en la participación ciudadana.
Decreto Ley 1421 de 1993	Distrital	Estatuto Orgánico de Bogotá, "Participación Comunitaria y Veeduría Ciudadana, (art 6)
Ley 134 de 1994	Nacional	"Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana".
Ley 489 de 1998	Nacional	Capítulo VIII, en sus artículos 32, 33, 34 y 35. Democratización y control social de la Administración Pública.
Acuerdo Distrital 13 de 2000	Distrital	Participación ciudadana en el Plan Distrital de Desarrollo Económico y Social.
Ley 850 de 2003	Nacional	"Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas."
Acuerdo Distrital 142 de 2005	Distrital	"Por medio del cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones."
Decreto 448 de 2007	Distrital	Sistema Distrital de Participación Ciudadana
Decreto 1151 de 2008	Nacional	"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones."
Decreto 371 de 2010	Distrital	Disposiciones sobre los procesos de la participación ciudadana y control social en el distrito capital (art 4).
Ley 1474 de 2011	Nacional	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
Decreto Distrital 503 de 2011	Distrital	"Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital."
Ley 1712 de 2014	Nacional	"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."
Decreto 2573 de 2014	Nacional	"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones."

Norma	Nivel	Objeto o pertinencia
Ley 1755 de 2015	Nacional	“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”
Ley 1757 de 2015	Nacional	“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.”
Ley Estatutaria 1757 de 2015	Nacional	“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.”

4. Objetivos de la estrategia

4.1 Objetivo general

Orientar el diseño, implementación y seguimiento de acciones de participación ciudadana de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, encaminadas a promover la participación ciudadana incidente, mejorar la confianza en lo público y fortalecer la gestión pública del sector cultura, de acuerdo con las normas, políticas y lineamientos vigentes para la gestión de la Administración Distrital y con una perspectiva de mejoramiento institucional permanente.

4.2 Objetivos específicos

1. Fomentar la participación ciudadana activa en los ciclos de planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de los planes institucionales de la SCR D.
2. Generar herramientas de toma de decisiones frente a las necesidades planteadas por los grupos de interés de la SCR D.
3. Orientar metodológicamente la construcción de estrategias de concertación en la cual los grupos de interés de la SCR D puedan tener incidencia directa en la toma de decisiones.
4. Construir confianza entre la SCR D y la ciudadanía, a través de procesos de participación ciudadana y control social.
5. Diseñar líneas de acción para armonizar las estrategias de participación ciudadana y control social de las entidades del sector cultura.
6. Articular de forma sistémica las acciones y actividades llevadas a cabo por cada dependencia de la SCR D en materia de participación ciudadana y control social.

7. Implementar herramientas de monitoreo y seguimiento de las acciones y actividades de las dependencias de la Entidad en materia de participación ciudadana y control social.

4.3 Alcance

El presente marco de participación ciudadana de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte busca brindar insumos técnicos para que cada dependencia de la entidad defina acciones específicas en sus planes de trabajo en cada vigencia (anual). Estos planes de trabajo deben comprender, como mínimo:

- Acciones específicas
- Cronograma
- Dependencia o área responsable
- Recursos necesarios

Cabe destacar que esta estrategia cobija el marco de gestión de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, entidad que de acuerdo con el Decreto 558 de 2006 es la cabeza del Sector Cultura, Recreación y Deporte en Bogotá, donde se encuentran otras entidades adscritas y vinculadas al sector tales como el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB), el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA) y el Canal Capital.

5. Herramientas de la estrategia

La estrategia de participación ciudadana contempla tres bloques de herramientas para la consecución de los objetivos. El primer bloque de herramientas, llamado **iniciativas y acciones estratégicas**, incorpora un primer conjunto de elementos de carácter institucional y proactivo para la entidad, en tanto responde directamente a los elementos estratégicos mencionados en la [sección dos del presente documento](#); de otro lado, el segundo conjunto de iniciativas y acciones es de carácter contingente al control social, en la medida que se ejecutan cuando los ciudadanos de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, ejercen su derecho de control social haciendo la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.

El segundo bloque de herramientas, denominado **formulación de planes de trabajo**, comprende un protocolo para la formulación de los planes de cada vigencia en materia participación ciudadana y control social, teniendo en cuenta horizontes de ejecución interanuales.

El último bloque de herramientas corresponde a los **mecanismos de monitoreo y seguimiento**, los cuales dan cuenta de procesos de recolección, consolidación, verificación, análisis de la información, imposición de medidas de control y retroalimentación de los resultados de la entidad en materia de participación ciudadana y control social.

5.1 Iniciativas y acciones estratégicas

5.1.1 Institucionales

5.1.1.1 Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio

El Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio (SDACP), es una estrategia de implementación de las políticas culturales distritales, la cual facilita la participación de todos los actores locales e institucionales para la generación de capacidades, la garantía de los derechos culturales, y el desarrollo del sector cultural de la ciudad, permitiendo que los habitantes tengan una mayor incidencia en la gestión pública de la ciudad.

5.1.1.2 Mesas de diálogo

Son espacios en los que podrán participar distintos actores organizados, no organizados, ciudadanía e instituciones privadas con el fin de articular esfuerzos alrededor de coyunturas, temas y problemáticas concretas buscando llegar a soluciones y acuerdos específicos, que por su naturaleza están presentes en todo el sector cultural.

5.1.1.3 Encuentros ciudadanos

Son espacios para promover la apropiación, fortalecimiento del tejido social e involucramiento de la ciudadanía a través de la priorización y planeación estratégica de las líneas de inversión y conceptos de gasto relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio. En estos espacios se invitan a artistas locales, organizaciones culturales y a personas de la comunidad interesadas en los temas relacionados con el sector.

5.1.1.4 Asambleas, congresos y encuentros culturales

Son espacios enfocados en promover el involucramiento de bases culturales, organizaciones, representantes y delegados del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, para que en conjunto con la SCRD se concerten decisiones presupuestales y de gestión operativa y táctica.

5.1.1.5 Comunicación digital

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte ha trabajado para contar con presencia en medios digitales y en las redes sociales más usadas por la ciudadanía, con el fin de realizar procesos de divulgación de información de interés público masiva y rápida, lo que incluye presentar resultados y canalizar atenciones de temáticas ciudadanas a cargo de la entidad.

Se destacan los siguientes medios digitales:

- **Sitio web**

La página <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/> es el principal canal de divulgación de la Entidad en medios digitales, donde se incluye información relacionada con la entidad, proyectos, noticias, convocatorias, becas, trámites, entre otros.

Dentro del sitio web institucional existe un micrositio dedicado a las iniciativas y acciones de participación ciudadana, al que se puede acceder a partir del enlace

<https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/participa>

- **Redes sociales**

- *Twitter*: En este espacio se publican fotografías, videos y piezas gráficas que informan sobre el quehacer institucional de la entidad en el día a día.

Enlace: <http://www.twitter.com/CulturaenBta>

- *Facebook*: En este espacio también se publican fotografías, videos y piezas gráficas que informan sobre el quehacer institucional de la Entidad en el día a día. Adicionalmente permite la transmisión en directo de eventos en los que puede interactuar la ciudadanía.

Enlace: <https://www.facebook.com/CulturaenBogota/>

- *Instagram*: Es un espacio concebido principalmente como una red visual, donde se hace énfasis en la publicación de fotografías, piezas gráficas, infografías y videos que resulten atractivos para la audiencia, sin descuidar el carácter informativo.

Enlace: <http://www.instagram.com/culturaenbta>

- *Youtube*: Es un espacio en el que se publican videos cuyo objetivo es informar sobre eventos, noticias, becas, programas

de formación, fomento y otros elementos del quehacer de la entidad, así como apoyar la circulación de materiales audiovisuales producidos por agentes sectoriales y sociales.

Enlace: <http://www.youtube.com/user/Culturabta>

5.1.1.6 Estrategias culturales

Son iniciativas y acciones lideradas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte con el fin de aportar a la transformación social, la construcción de paz, la atención integral a poblaciones vulnerables, la promoción de los derechos humanos, a una cultura libre de violencias, machismo y discriminación, a la construcción de una cultura ambiental para el cuidado del entorno y el espacio público, la movilidad sostenible y cooperativa ciudadana en las vías, la construcción de confianza interpersonal y de confianza en lo público, así como la promoción de una cultura del auto y mutuo cuidado.

Estas iniciativas y acciones incluyen, pero no se limitan a procesos interculturales y de concertación para promover prácticas culturales, artísticas y patrimoniales en entornos conflictivos.

5.1.1.7 Sinergias

Consiste en la conformación proactiva y anual de alianzas interinstitucionales, público-privadas y público-comunitarias para el diálogo social y la acción colectiva, en materia de cultura ciudadana y transformación cultural, y así impulsar la corresponsabilidad y el trabajo en red.

5.1.1.8 Formación para el liderazgo y participación incidente

Son iniciativas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para crear y consolidar una cultura de innovación en las dinámicas de gobernanza, participación, gobierno abierto, gestión territorial y comunicación pública en la cultura, recreación y el deporte. Esta iniciativa comprende procesos de fortalecimiento y cualificación del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, los procesos de participación y la gestión territorial, por medio de formación, capacitación y entrenamiento a consejeros, gestores territoriales, artistas locales, organizaciones culturales y a personas de la comunidad.

5.1.2 De control social a la gestión pública

5.1.2.1 Solicitudes de información - Derecho de petición

El Derecho de petición es aquel derecho que tiene toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo.

Toda petición deberá resolverse dentro de los quince días siguientes a su recepción. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez días siguientes a su recepción. Las peticiones mediante las cuales, se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo, deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

5.1.2.2 Manifestación ante posibles situaciones de riesgo asociadas a la Función Pública

Los ciudadanos cuentan con las siguientes herramientas con el objeto de informar en primera instancia asuntos que no hayan sido atendidos o debidamente resueltos por la entidad.

- **Acción de cumplimiento**
Tiene como finalidad otorgarle a toda persona, natural o jurídica, e incluso a los servidores públicos, la posibilidad de acudir ante la autoridad judicial para exigir la realización o el cumplimiento del deber que surge de la ley o del acto administrativo y que es omitido por la autoridad, o el particular cuando asume este carácter. De esta manera, la referida acción se encamina a procurar la vigencia y efectividad material de las leyes y de los actos administrativos.
- **Acción de tutela**
Mecanismo mediante el cual toda persona puede reclamar ante los jueces la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los casos establecidos en la ley.
- **Acciones populares y de grupo**
Las acciones populares y de grupo son mecanismos a través de los

cuales un individuo puede actuar en defensa de los derechos e intereses colectivos, o exigir indemnización a nombre de varias personas a quienes se les haya causado perjuicios con la misma conducta.

- **Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias**
El Sistema de PQRSD es una herramienta que nos permite conocer las inquietudes y manifestaciones que tienen nuestros grupos de interés para que tengamos la oportunidad de fortalecer nuestro servicio y seguir en el camino hacia la excelencia operativa, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1755 de 2015.

5.1.2.3 Veedurías ciudadanas

Teniendo en cuenta que es de especial importancia la vigilancia ejercida por las Veedurías Ciudadanas, sobre la correcta ejecución de los Recursos Públicos, la forma como éstos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas, y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado, la Secretaría debe establecer los mecanismos que faciliten su interacción a lo largo del proceso de la Gestión Pública.

5.1.2.4 Rendición de cuentas

Los espacios de rendición de cuentas se constituyen en un elemento del control social que promueve la presentación de resultados de la gestión por parte de las entidades y gerentes públicos, la atención de peticiones, información y explicaciones a la ciudadanía y la disponibilidad de información para su adecuado desarrollo.

La Rendición de Cuentas facilita la transparencia, fortalece la gestión y disponibilidad de información, mejora los controles sobre el desempeño y la gestión, promueve la responsabilidad, facilita la petición de cuentas y mejora la gestión de la administración pública. Particularmente los ejercicios de rendición de cuentas se asocian a la etapa de presentación de resultados, en el ciclo de la gestión pública.

Para la rendición de cuentas, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte adopta la metodología de **diálogos ciudadanos**, una estrategia de interacción

entre la administración y los ciudadanos previo a las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Alcaldía, los sectores administrativos y sus entidades adscritas y vinculadas, teniendo en cuenta los siguientes criterios fundamentales:

- Que sea una interacción entre la administración distrital y sus grupos de valor previa a la rendición de cuentas de cierre de año que hacen las entidades del distrito.
- Que sea un espacio de diálogo en el que se traten temas de interés para los grupos de valor con los que interactúa la entidad.
- Que sea un diálogo de doble vía. Esto significa que las entidades deben privilegiar la retroalimentación y la escucha a los ciudadanos.
- Que posterior a la actividad se sistematicen las inquietudes, aportes y preguntas de los ciudadanos y los compromisos de las entidades -si los adquieren. Estos documentos deben subirse a la plataforma Colibrí, administrada por la Veeduría Distrital.

5.2 Formulación de planes de trabajo

Para que cada iniciativa y acción de participación se realice de manera óptima es necesario definir una serie de recursos humanos, financieros, tecnológicos y de infraestructura. Adicionalmente, se deben contemplar factores que puedan afectar su desarrollo, entendidos como contingencias internas o externas.

Teniendo en cuenta lo anterior, cada dependencia de manera anual y de acuerdo con sus responsabilidades y competencias, debe surtir los siguientes pasos para planear sus acciones de participación.

Paso 1. Identificar los actores o grupos de interés

La formulación del plan de trabajo en participación ciudadana y control social busca orientar y promover la participación de los diferentes grupos de interés que influyen directa o indirectamente en la gestión institucional de la Entidad, entendidos estos como el conjunto de individuos u organismos que tienen interés especial en la gestión y los resultados de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Por tal razón, cada dependencia debe consultar el documento de caracterización de usuarios y partes interesadas vigente, insumo vital para definir la convocatoria y metodología de los espacios de participación.

Paso 2: Definir el tema

Identificar un tema, problema o reto y sus variables que sean susceptibles de un espacio de participación ciudadana, de acuerdo con los intereses de los grupos de interés y de valor de la Entidad.

Paso 3: Identificar el ciclo de la gestión pública

Determinar en cuál etapa de los ciclos de la gestión pública se enmarca el espacio de participación: diagnóstico, planeación, implementación, seguimiento y/o evaluación.

Paso 4: Definir el objetivo y el alcance

Cada dependencia deberá definir para qué se está organizando la actividad de participación, cuál(es) es el(los) objetivo(s) y cuál es el grado de incidencia o decisión que se espera lograr. Para este punto es útil preguntarse *¿qué queremos que suceda?*: Informar, deliberar, consultar, concertar, retroalimentar, decidir o controlar.

- *Informar o socializar*: dar a conocer a los participantes los contenidos de un tema, una propuesta o una norma directamente relacionada con la gestión y misión de la Entidad.
- *Deliberar*: busca que los distintos actores involucrados aborden un tema o asunto con argumentos.
- *Consultar*: los participantes opinan sobre algún tema, propuesta o situación, directamente relacionada con la Entidad, sin que sus opiniones tengan necesariamente carácter vinculante.
- *Incidir*: busca que los agentes culturales, sectoriales y la ciudadanía en general pueda decidir sobre inversiones presupuestales que afectan a sus territorios (presupuestos participativos).
- *Concertar*: es el acuerdo mediante el cual la Administración y los actores vinculados al espacio o escenario de participación construyen un acuerdo sobre la posible solución de un problema y determinan los medios para ejecutarla o la estrategia para desarrollarla.
- *Ejercer control*: hace referencia a que la ciudadanía ejerce vigilancia sobre el cumplimiento de procedimientos, normas y acuerdos u otros temas, programas o proyectos específicos.
- *Retroalimentar*: transmite a los actores vinculados al espacio o escenario de participación, cuáles de sus propuestas o aportes han sido tenidos en cuenta y cuáles no y la justificación de ello.

Paso 5. Determinar el tipo de espacio de participación

Teniendo en cuenta el tema, el objetivo y los grupos de interés, así como el contexto socio político y de salud pública, decidir el espacio de participación a partir de los tipos planteados en el paso 4 y la necesidad de innovar en espacios no presenciales.

Paso 6: Realizar convocatoria

Definir los medios más efectivos para fomentar la participación ciudadana, de acuerdo con los grupos de valor y de interés. Previo al espacio de participación se debe difundir entre los grupos de valor y de interés información pertinente como informes, infografías, datos abiertos, entre otros insumos que faciliten un diálogo informado y contextualizado.

Paso 7. Ejecutar el espacio de participación

Es necesario innovar, con el fin de motivar a la ciudadanía a participar positivamente, es decir, planteando alternativas de solución y mejora de la gestión pública. Se recomienda seguir los siguientes pasos

- *Apertura:* exponer brevemente la misionalidad de la Entidad, informar sobre el objetivo del espacio, explicar la metodología y las reglas de juego, entre otros aspectos que se consideren relevantes para el espacio.
- *Exploración:* momento para el debate y la articulación de propuestas, posiciones, opiniones y argumentos.
- *Co-creación:* construcción colectiva de propuestas y soluciones, preguntas y respuestas.
- *Cierre:* retomar los acuerdos y compromisos a que se haya llegado, y definir su seguimiento.
- *Evaluación y retroalimentación:* aplicar encuesta de satisfacción y opinión del espacio de participación.

5.3 Mecanismos de monitoreo y seguimiento

5.3.1 Matriz de planeación y seguimiento de participación ciudadana

Es una herramienta construida sobre una hoja de cálculo que tiene propósito consolidar todas las acciones que las dependencias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte programan anualmente para desarrollar durante la vigencia en materia de participación ciudadana y control social.

En esta matriz se establecen como mínimo:

- Dependencia
- Actividad / Espacio
- Temáticas por tratar
- Posible fecha o periodo de realización
- Grupo de valor al que va orientada
- Canal o Medio
- Recursos

5.3.2 Matriz de identificación de los grupos de interés y de valor

Esta matriz permite realizar un mapeo de los grupos de interés y de valor de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte con base en la misionalidad y planes de acción de las dependencias y los proyectos de inversión. La matriz tiene en cuenta los temas de interés de cada grupo y una priorización en términos de interés.

5.3.3 Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión

Dado que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte integra el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), esta herramienta está basada en un cuestionario de preguntas y evidencias que permiten dar cuenta de cómo la gestión y el desempeño de la Entidad se orienta hacia la satisfacción efectiva de las necesidades y problemas de los grupos de interés y valor mapeados.

5.3.4 Reporte de indicadores de gestión

Cada una de las dependencias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte construye y evalúa periódicamente un conjunto de indicadores de gestión, entre los cuales se cuentan con un grupo de indicadores específicos relacionados con la participación ciudadana y el control social. Cada uno de estos indicadores cuenta además con una hoja de vida que indica, entre otros aspectos, en qué consiste el

indicador, fuentes de información, mecanismos de verificación, líneas bases, tendencias y periodo de programación.

5.3.5 Autodiagnóstico de gestión política de participación ciudadana

Es una herramienta del MIPG que le permite a la Entidad desarrollar un ejercicio de valoración del estado de cada una de las dimensiones en las cuales se estructura el Modelo Integrado de Gestión y Planeación, con el propósito de establecer líneas base respecto a los aspectos que se deben fortalecer, y los cuales deben ser incluidos en los procesos de planeación institucional. La herramienta permite hacer un autodiagnóstico de gestión política en materia de participación ciudadana a partir de una secuencia de operaciones que contempla, primero, un diagnóstico interno; segundo, la construcción de plan de trabajo de participación ciudadana; tercero, la ejecución del plan; y cuarto, la evaluación de resultados.